



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Recibido
Jun 2018
9/11/2018

ADENDA No. 8

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA LA TRASFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL.

Nosotros **ROMÁN ÁLVAREZ MEJÍA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de Identidad No. 0801-1974-06165, quien actúa en su condición de Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), condición que acredito mediante el contrato No. 001-2018 del 27 de enero de 2018, facultado para celebrar este acto y en adelante denominado el “UAP” y **HUNIBERTO MADRID ZERON**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0410-1961-00212, con domicilio en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral según consta en la declaratoria de elecciones generales emitida por el mismo tribunal electoral, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el diario oficial La Gaceta en el acuerdo 22-2017, del dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete y debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominara “LA MUNICIPALIDAD”, hemos acordado celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRASFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que el Proyecto requiere de más tiempo para llevar a cabo la elaboración del informe de Vista Pública Administrativa (VPA), Declaración de “Zona Catastrada” e Informe Final de Implementación del PFGM.

Por lo antes expuesto y en aplicación a la clausula octava, referente a Enmiendas y Controversias, se procede a modificar las siguientes clausulas, las que deberán de leerse de la siguiente manera:

TERCERA: VIGENCIA:

Este Convenio tendrá una vigencia hasta el **21 de diciembre del 2018**, pudiendo ser ampliada previa aprobación por escrito entre las partes, quedando acordado que la falta de cumplimiento de cualquiera de las clausulas, dará lugar a su rescisión, con la consecuente deducción de responsabilidades (civiles, penales y administrativas) y afectación de las transferencias presupuestarias.

CUARTA: DISPOSICIONES FINANCIERAS:

1. TRANSFERENCIAS:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

- e. La UAP presentara una sola liquidación por los fondos recibidos de parte de LA MUNICIPALIDAD, en fecha **21 de diciembre del 2018**, acompañada de: a) documentación soporte de la liquidación b) procesos de contratación, c) contratos u órdenes de compra según corresponda, d) actas de recepción final; e) recibos por supervisión y administración, f) informe final; y g) estados de cuenta bancaria correspondiente.

Las demás consideraciones no modificadas en la presente clausula conservan su vigencia original

QUINTA: REQUISITOS EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN INFORMES Y LIQUIDACIONES:

Informes de Avance

La UAP presentará un informe de avance de acuerdo a las actividades ejecutadas en base al desembolso recibido, el cual debe ser aceptable en forma y contenido para LA MUNICIPALIDAD, y que será complementado con los informes de seguimiento de las actividades, presentados por el área técnica designada por la Coordinación General de la UAP, para la supervisión de ejecución de actividades. Además del informe de Avance, la UAP presentará a LA MUNICIPALIDAD:

- a. A más tardar el **21 de diciembre del 2018**, un informe final sobre las actividades e incluirá un informe financiero final sobre el uso de los fondos, así como el inventario de los bienes adquiridos y adjuntando copia de toda la documentación soporte de las diferentes inversiones/gastos efectuados con los fondos del Proyecto.
- b. ...

Las demás consideraciones no modificadas en la presente clausula conservan su vigencia original.

Las partes reconocen y aceptan que las clausulas no modificados con la presente Adenda conservan la vigencia original del mismo.

En fe de lo cual, firmamos la presente Adenda al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA LA TRASFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL**, en dos originales iguales, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los 17 días del mes de septiembre del año 2018.


ROMÁN ÁLVAREZ MEJÍA
Coordinador General de la Unidad
Administradora de Proyectos (UAP)




HUNIBERTO MADRID ZERON
Alcalde Municipal
Municipio de Juticalpa